



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

58

EXPEDIENTE N° 3.469/99.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
Dirección de Personal Docente.-

S/Presentación de ALICIA GABRIELA PASQUETTIN.-

DICTAMEN N° 42/00.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

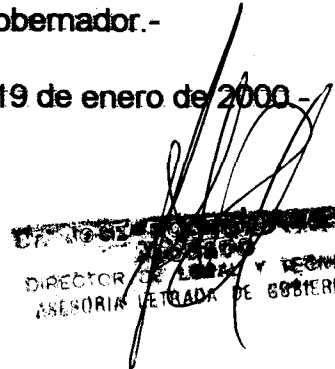
Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto obrante a fojas 55/56.-

Sin perjuicio de ello, se debería modificar el Artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, por artículo 80 inciso e) de la Ley 1124 y sus modificatorias, y del artículo 277 inciso h) de la Ley 643, a la docente María Eugenia CALDERON, (D.N.I. N° 16.170.674) en el cargo de Psicóloga interina en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial Y General Básica, dejándose expresa constancia de la sanción segregativa en el legajo personal de la ex-docente.-".-

De compartirse lo expresado y modificado el mismo, se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-Santa Rosa, 19 de enero de 2000.-
JRS.-


DIRECTOR DE ASesoría LETRADA DE GOBIERNO